

FECHA: 29/07/2015

**EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA CORRESPONDENCIA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

|  |   |
|--|---|
| <b>Denominación del Título objeto de correspondencia</b> | <b>Licenciado en Sociología</b>                 |
| <b>Legislación Reguladora</b>                            | <b>Real Decreto 1430/1990, de 26 de octubre</b> |

En la fecha que se indica, la Presidencia de la Comisión de Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, elevó al Directo de ANECA la siguiente propuesta de informe de evaluación para determinar la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) del título arriba mencionado; en la misma fecha, el Director de ANECA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, aprueba la propuesta de informe elaborada por la Comisión de Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y ordena el envío de este informe a la Dirección General de Política Universitaria.

**1. Objeto.**

La finalidad de este informe es estudiar y evaluar la correspondencia del título oficial de Licenciado en Sociología con los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1027/2011.

La presente propuesta se ha elaborado por una subcomisión designada por ANECA, compuesta por tres miembros: Cristóbal Torres Albero, que desempeña la función de presidente de la subcomisión; Heriberto Cairo Carou, presidente de la Conferencia Española de Decanos de Ciencias Políticas y Sociología; María Margarita Campoy Lozar, representante del Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología.

En las siguientes líneas figuran los currículums abreviados de los integrantes de esta subcomisión:

**Cristóbal Torres Albero** es catedrático de universidad en el Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma de Madrid, del que actualmente es su director. Tiene una notable experiencia como evaluador de la actividad docente (vocal del programa Mecses de la ANECA, evaluador de Acredita en distintas agencias autonómicas, etc.) e investigadora (vocal de la CNEAI, gestor de la ANEP, etc.). También cuenta con experiencia en la gestión editorial científica (fundador y director durante diez años de la *Revista Española de Sociología*, miembro del Editorial Board de la revista *European Societies*, coeditor de la *REIS*, etc.); así como en la gestión académica profesional (miembro de la ejecutiva de la FES, etc). Cuenta con cuatro sexenios de investigación y cinco quinquenios de docencia.

**Heriberto Cairo Carou**, Presidente de la Conferencia Española de Decanos de Ciencias Políticas y Sociología. Decana de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Profesor Titular de Ciencia Política y de la Administración. Doctor en Ciencias Políticas y de la Administración, con premio extraordinario de tesis doctoral. Tiene experiencia docente en todos los niveles educativos en materias relacionadas con la geografía política y la geopolítica. Presidente del Comité de Investigación 15, Geografía Política y Cultural, de la Asociación Internacional de Ciencia Política (IPSA-AISP). Autor de una diversidad de libros, capítulos de libros, artículos, documentos e informes. Investigador principal y participante en varios proyectos de investigación y contratos de I+D. Tiene concedidos tres sexenios de investigación y cinco quinquenios de docencia.

**María Margarita Campoy Lozar**, Doctora en Sociología y Profesora Titular del Departamento de Sociología V (Teoría Sociológica) de la UCM. Tiene una amplia experiencia en las materias docentes propias de la Sociología General, Sociología de la Comunicación Humana y Opinión Pública. Es autora de una diversidad de trabajos, publicados en revistas científicas y libros de carácter académico, relacionados con la emigración, la pobreza, la exclusión y los clásicos de la Teoría Sociológica.

La estructura del informe responde a los aspectos evaluados, recogidos en el cap. III, artículo 22 del Real Decreto 967/2014 y, por tanto, se ajustan a los criterios establecidos en dicho real decreto para la elaboración de los informes de la ANECA. Se estructura en 4 apartados y 1 anexo:

- 1) El primer apartado corresponde al objeto del informe y recoge la justificación y su estructura.
- 2) En el segundo apartado, con la finalidad de contextualizar los antecedentes, se presenta una breve reseña histórica sobre los estudios oficiales de Licenciado en Sociología.
- 3) El tercer apartado recoge, en varios epígrafes, el estudio de la correspondencia con el nivel 3 del MECES a partir del análisis de diversos factores:
  - Formación adquirida con los estudios de Sociología anteriores y posteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES): correspondencia de contenidos, duración, carga lectiva del periodo de formación y competencias del Licenciado en Sociología con el nivel 3 del MECES.
  - Los efectos académicos: equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al título o titulación española de Doctorado.
  - Indicadores externos de ámbito internacional que pueden aportar directa o indirectamente algunas conclusiones relevantes sobre la correspondencia.
- 4) En el cuarto apartado se establecen las conclusiones.

Finalmente, se adjunta un anexo con la relación de normas y documentos consultados.

## **2. Antecedentes y normativa de aplicación al título de Licenciado en Sociología.**

La titulación de Sociología en España comienza estrictamente en 1974, pero los estudios de sociología y el desarrollo de la misma como ciencia se remontan a mucho tiempo atrás. Es en el siglo XIX cuando se crea la primera cátedra de sociología y que ocupa Manuel Sales y Ferré (1899) en la Universidad Central, actualmente Universidad Complutense, y la siguiente cátedras sería en 1916 con Severino Aznar.

La Guerra civil supuso un freno para el desarrollo de la tradición del pensamiento y la investigación social realizada hasta el momento; desarrollo que no volvería a renacer hasta los años cincuenta. Así, en 1954, Enrique Gómez Arboleya ganó la cátedra de Sociología, lo que le permitió mantener de forma bastante aislada el interés por la sociología en un ambiente hostil hacia una ciencia social empírica. De hecho, la siguiente cátedra de Sociología, totalmente independiente de la Filosofía Social, de la Ética y del Derecho Político, es la que gana en 1962 Salustiano del Campo en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.

Era precisamente en las Facultades de Ciencias Políticas y Económicas, más en concreto en las secciones de Ciencias Políticas, donde se incluían algunos estudios de Sociología ya en los planes de estudio de 1944 y de 1953. En todo caso, el ambiente poco propicio para la sociología durante el régimen franquista no impidió que se realizaran también aportaciones considerables en el Instituto de Estudios Políticos bajo la dirección de Javier Conde: su Seminario de Sociología (dos años de Sociología y uno de especialización) tuvo gran

importancia en el impulso posterior de la Sociología; especialmente en el fomento de una sociología empírica al formar a jóvenes sociólogos en técnicas de investigación.

La Ley de 29 de julio de 1943 sobre ordenación de la Universidad española, en su artículo once, confirmaba la existencia en el territorio español de doce Universidades: de Barcelona, de Granada, de La Laguna, de Madrid, de Murcia, de Oviedo, de Salamanca, de Santiago de Compostela, de Sevilla, de Valencia, de Valladolid y de Zaragoza. El artículo quince establecía siete tipologías de facultades universitarias: de Filosofía y Letras, de Ciencias, de Derecho, de Medicina, de Farmacia, de Ciencias Políticas y Económicas, de Veterinaria. Señalaba que no podía crearse ninguna Facultad distinta de las anteriores sino mediante Ley.

La primera facultad dentro del sistema universitario español relacionada con la disciplina de la sociología se creó por Orden Ministerial del 7 de septiembre de 1943. Se trataba de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid (antes Universidad Central de Madrid) con dos secciones: sección de Ciencias Políticas y sección de Economía. La sección de Ciencias Políticas dedicaba en su plan de estudios de 1944 algunas asignaturas relacionadas con la Sociología, bajo las materias de Teoría de la Sociedad y Política social. El Plan de Estudios de 1953 incluía dos asignaturas: Sociología (1º) y Sociología (2º).

En el año 1970 se promulga la Ley General 14/1970, de 4 de agosto, de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa que supuso un progreso en materia de educación extensivo al ámbito universitario, habida cuenta de la necesidad de una reforma educativa en España. Esta Ley señalaba tres ciclos de enseñanza en las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y reconocía la autonomía de las universidades para la elaboración de los planes de estudio acordes a las directrices del Ministerio de Educación y Ciencias.

La titulación oficial de Sociología tiene su origen en el año 1972 en la Universidad Complutense de Madrid, con el Decreto 384/1972 de 10 de febrero, de estructura de la facultad de Ciencias Políticas y Sociología (BOE nº 50, del 28 de febrero de 1972); siendo en 1973 cuando se incorporan los primeros estudiantes de Sociología en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

Unos meses después, se establece un plan de estudios provisional para el primer curso de Sociología en la ya mencionada facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UCM, con tres asignaturas comunes con Ciencias Políticas y dos asignaturas específicas (Orden de 9 de octubre de 1972, BOE nº 256, de 25 de octubre de 1972).

Las asignaturas comunes que se establecieron para este primer curso responden a los siguientes epígrafes: Introducción a la Ciencia Política, Sociología General y Economía. Para la realización de la titulación de Sociología era necesario, además, realizar dos asignaturas específicas a elegir entre: Antropología Social, Historia de la Sociología, Psicología Social, Ecología Humana y Métodos y técnicas de investigación social.

En el año 1974 se aprueba un plan de estudios completo con carácter experimental para el curso 1974-1975 en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid (Orden del 31 de julio de 1974, BOE nº221, del 14 de septiembre de 1974). El plan de 1974, como se puede ver en la siguiente tabla, planteaba en el primer ciclo (tres primeros cursos) asignaturas comunes para Ciencias Políticas y Sociología y asignaturas específicas para cada sección, en este caso para Sociología. Las materias comunes de este primer ciclo estaban vinculadas a las áreas de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración, Sociología, Estadística y métodos y técnicas de investigación en Ciencias Sociales, Economía y Filosofía. Las asignaturas específicas a la sección de Sociología se correspondían con Historia económica y social, Ecología humana, Psicología social, Antropología social, Demografía, Cambio social e Historia de la teoría sociológica. El segundo ciclo se estructuraba en dos cursos en los que se debía cursar cinco asignaturas en cada curso y se podía optar por alguna de las cinco especialidades específicas de sociología: Sociología, Antropología social, Psicología social, Población y

Ecología humana y Sociología Industrial; o bien por alguna de las dos especialidades comunes con Ciencias Políticas: Sociología Política y Estudios Iberoamericanos.

En los años ochenta, diferentes universidades españolas empiezan a impartir los estudios oficiales universitarios de Licenciado en Sociología, y se comienza a introducir diferentes mejoras con una orientación cada vez mayor hacia la profesionalización de los titulados. Con una fecha anterior a la impartición de los estudios de Sociología en la UCM, la Facultad de Sociología de Deusto (1963) y la Facultad de Ciencias Sociales León XIII (1964) ya impartían estos estudios pero no con carácter oficial (ver Tabla 1)

**Tabla 1.** Universidades en las que se imparten estudios oficiales universitarios de Licenciado en Sociología ajustados al Real Decreto 1430/1990 de 26 de octubre y fecha de los Planes de Estudio

| UNIVERSIDADES              | PUBLICACIÓN EN BOE o AÑO DE APROBACIÓN  |
|----------------------------|---|
| U. A Coruña                | BOE 11/02/1992                          |
| U. Alicante                | BOE 28/01/1993 y 01/12/2000             |
| U. Autónoma de Barcelona   | BOE 22/01/1993 y 02/01/1998             |
| U. Barcelona               | BOE 14/01/1993 y 20/08/1999             |
| U. Carlos III de Madrid    | BOE 14/03/2002                          |
| U. Complutense de Madrid   | BOE 03/11/1993 y 05/07/2000             |
| U. Deusto                  | 1999 y 2005                             |
| U. Granada                 | BOE 20/05/1992 y 26/03/2002             |
| U. La Laguna               | BOE 9/08/1999                           |
| U. Murcia                  | BOE 18/05/1994, 01/10/1999 y 28/07/2004 |
| U.N.E.D                    | BOE 10/09/1987 y 24/06/1992             |
| U. Pablo de Olavide        | BOE 28/10/2004                          |
| U. País Vasco              | BOE 06/10/1995 y 03/05/1999             |
| U. Pontificia de Comillas  |   |
| U. Pontificia de Salamanca | BOE 24/10/2000                          |
| U. Pública de Navarra      | BOE 20/03/1993 y 12/11/2002             |
| U. Salamanca               | BOE 25/02/1993 y 13/02/2001             |
| U. Valencia                | BOE 14/08/1998                          |

Fuente: ANECA (2005). Libro blanco "Títulos de grado en Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología y Gestión y Administración Pública" y autores del informe.

Se hace necesario, también, resaltar que en 1983 la Ley de Reforma Universitaria (BOE, del 1 de Agosto de 1983) supone un cambio de gran envergadura en la estructura curricular en toda la Universidad española; cambio que irá complementándose, posteriormente, con reales decretos. De esta forma, es en el Real Decreto 1497/1987 donde se establecen las directrices generales comunes de los Planes de Estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, con validez en todo el territorio español, a la vez que se incorpora el sistema de créditos. Se establece, además, que las enseñanzas universitarias se estructuren en ciclos, atendiendo el primer ciclo (dos o tres años) a la formación básica y general, y el segundo ciclo a una mayor profundización y especialización.

El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), dispone que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que deban cursarse para su obtención y homologación.

Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 14 de diciembre), se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial en el territorio nacional. Diferencia entre estudios universitarios de primer, segundo y tercer ciclo (acorde a la LRU). El primer ciclo comprende las enseñanzas básicas y de formación general, así como las orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, con una duración de dos o tres años académicos. Conduce a la obtención del título oficial de Diplomado, Arquitecto técnico o de Ingeniero Técnico. El segundo ciclo, con una duración general de dos años académicos, da lugar a la obtención del título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, según corresponda. Se introduce la carga lectiva de las enseñanzas que oscila entre veinte y treinta horas semanales, trasladado a créditos: entre 60 y 90 créditos por año académico, que supone una duración de los estudios universitarios en un mínimo de 300 créditos y máximo de 450 créditos para las licenciaturas.

El Real Decreto 1430/1990 de 26 de octubre establece el título universitario oficial de Licenciado en Sociología y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención, en atención a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983 y en el Real Decreto 1497/1987. Se establece, por tanto, el título universitario oficial de Licenciado en Sociología con validez en todo el territorio nacional y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del mencionado título.

### **3. Análisis de la correspondencia del título de Licenciado en Sociología con el nivel 3 del MECES.**

De acuerdo con el Real Decreto 967/2014 de 21 de noviembre, en este apartado se analizan por separado los factores principales para determinar la correspondencia del título oficial de Licenciado en Sociología con el nivel 3 de MECES (Máster), y son los siguientes:

- Formación adquirida. Se analiza la correspondencia de contenidos, competencias, carga horaria y duración de los estudios.
- Efectos académicos. Se valoran los requisitos de acceso a los estudios de Máster.
- Referencias a Indicadores externos de ámbito internacional.

#### **3.1. Formación adquirida.**

Para establecer si la formación científica, metodológica, técnica y transversal otorgada por el título oficial de Licenciado en Sociología anterior al EEES se corresponde con el nivel 3 del MECES, se han comparado las directrices comunes de los planes de estudio de este título establecidas por el Real Decreto 1425/1990, con los requisitos formativos que el Real Decreto 1393/2007, Real Decreto 861/2010 y Real Decreto 1027/2011 (de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) exigen

en general a los títulos oficiales de Master Universitario. La comparativa recoge los siguientes aspectos:

- Carga lectiva total y duración de los estudios
- Competencias generales proporcionadas por las enseñanzas y competencias propias del nivel 3 del MECES.

La comparativa para determinar que la formación adquirida sea equivalente se ha centrado en las materias impartidas, en su amplitud y en su intensidad. La comparación directa de la correspondencia no es posible debido a que el Real Decreto 1430/1990 indica las materias que necesariamente debía incluir el plan de estudios (materias troncales) así como el número mínimo de créditos que debía dedicarse a cada materia troncal, mientras que los Reales Decretos 1393/2007, 861/2010 y 1027/2011 indican simplemente el número mínimo de créditos ECTS que el plan de estudios debería asignar globalmente a módulos de materias, enumeradas indirectamente a través de las competencias mínimas a adquirir.

### 3.1.1. Del título de Licenciado en Sociología.

El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, dispuso que el gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecería los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que debían cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Adoptar para este ejercicio comparativo una perspectiva temporal permite partir del plan de estudios de 1974 (Orden de 31 de julio, BOE de 14 de septiembre, que publica el impartido por la Universidad Complutense de Madrid), vigente durante, aproximadamente, dos décadas. Las enseñanzas de dicho Plan, distribuidas en primer y segundo ciclos (tres y dos cursos respectivamente), abordaban la siguiente secuencia de asignaturas (Tabla 2):

**Tabla 2.** Plan de Estudios de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología (1974)

| PRIMER CICLO   |  |   |
|--|--|---|
| Primer Curso   | Segundo Curso  | Tercer Curso  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción a la Ciencia Política</li> <li>• Sociología General</li> <li>• Economía</li> <li>• Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales</li> <li>• Filosofía y Metodología de las Ciencias Sociales</li> <li>• Historia Económica y Social, Moderna y contemporánea de España</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas de Investigación Social</li> <li>• Historia de las Ideas y de las Formas Políticas</li> <li>• Estructura Económica</li> <li>• Ecología Humana</li> <li>• Psicología Social</li> <li>• Historia de la Teoría Sociológica</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencia de la Administración</li> <li>• Estructura Social Contemporánea</li> <li>• Relaciones Internacionales</li> <li>• Teoría General de la Población</li> <li>• Cambio Social</li> <li>• Antropología Social</li> </ul> |
| SEGUNDO CICLO  |  |   |
| Cuarto Curso   | Quinto Curso   |   |

|   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>· Estructura Social de España</li> <li>· Conflicto Social y Conducta Desviada</li> <li>· Técnicas Avanzadas de Investigación social</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>· Sociología de la Religión</li> <li>· Sociología de la Educación</li> <li>· Sociología de la Familia</li> <li>· Sociología del Conocimiento</li> </ul> |
|---|--|

Fuente: Orden de 31 de julio de 1974, BOE de 14 de septiembre.

Se trató de un Plan que sólo se impartía en tres facultades adscritas a las universidades siguientes:

- Complutense de Madrid
- Central de Barcelona
- Pontificia de Salamanca (Campus de Madrid)

Sobre este Plan, se efectuó la primera reforma, según las directrices publicadas por el Real Decreto 1425/1990. Así pues, el análisis comparativo se centra en las materias impartidas, su amplitud e intensidad, considerando que el Real Decreto 1425/1990 indica las materias troncales y el número de créditos otorgado y los Reales Decretos 1393/2007, 861/2010 y 1027/2011 sólo indican el número mínimo de créditos ECTS a asignar a módulos y materias.

El título universitario oficial de Licenciado en Sociología para todos los planes de estudio del territorio nacional quedó regulado por el Real Decreto 1430/1990, en virtud de las siguientes premisas: proporcionar formación científica adecuada tanto en los aspectos básicos como en los aplicados de la Sociología, articularse como enseñanza de primer y segundo ciclo y una carga lectiva global no inferior a 300 créditos. En la tabla 3 se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes en el territorio nacional a la obtención del título oficial de Licenciado en Sociología, con una breve descripción de sus contenidos y los créditos que deben corresponder a las enseñanzas. En el Real Decreto se establece que las Universidades asignarán la docencia de las materias troncales y/o correspondientes disciplinas o asignaturas y, en su caso, sus contenidos a los departamentos que incluyan una o varias de las áreas de conocimiento a que las mismas quedan vinculadas.

**Tabla 3.** Distribución de las materias troncales de los planes de estudio en las universidades que han impartido el título de Licenciado en Sociología

| Materias troncales/Descriptoros  | Créditos | Área de conocimiento                      |
|--|----------|---|
| <i>De primer ciclo:</i>  |          |   |
| <p><b>Ciencia Política y de la Administración.</b><br/>Conceptos fundamentales para el análisis de los procesos y las estructuras políticas y administrativas. Introducción a las teorías sobre la relación política, el poder y su legitimación. Formas de organización política y su evolución histórica. Teorías sobre el Estado. Elementos fundamentales del sistema político español contemporáneo.</p> | 8        | «Ciencia Política y de la Administración» |
| <p><b>Economía Política.</b></p>   | 8        | «Economía Aplicada» y                     |

|   |    |  |
|---|----|--|
| Conocimientos básicos de Macroeconomía.   |    | «Fundamentos del Análisis Económico»   |
| <b><i>Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales.</i></b><br>Aprendizaje de las técnicas estadísticas en su vertiente adecuada a la sociedad humana, con especial atención a los aspectos demográficos y de muestreo.           | 10 | «Economía Aplicada», «Estadística e Investigación Operativa», «Fundamentos del Análisis Económico» y «Sociología»  |
| <b><i>Estructura Social y Estructura Social de España.</i></b><br>Conocimiento de los componentes básicos de la clase social, distribución de la riqueza y el poder y movilidad social. Aplicación al caso español contemporáneo. | 10 | «Sociología»   |
| <b><i>Historia Política y Social Contemporánea.</i></b><br>Introducción a la evolución de las sociedades contemporáneas y de los movimientos sociales y políticos que las han configurado.  | 8  | «Historia Contemporánea», «Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos» e «Historia e Instituciones Económicas»   |
| <b><i>Sociología General.</i></b><br>Análisis de los principales conceptos y generalizaciones sobre la sociedad humana y sus procesos.  | 10 | «Sociología»   |
| <b><i>Técnicas de Investigación Social.</i></b><br>Conocimiento y dominio de la metodología elementales de las Ciencias Sociales y de sus técnicas de investigación.  | 10 | «Ciencia Política y de la Administración», «Economía Aplicada», «Estadística e Investigación Operativa», «Fundamentos del Análisis Económico», «Metodología de las Ciencias del Comportamiento» y «Sociología» |
| <b><i>Teoría Sociológica.</i></b><br>Aprendizaje de la historia de la teoría sociológica y sus principales escuelas hasta la actualidad, con especificación de las aportaciones de cada una al corpus del conocimiento actual.    | 10 | «Sociología»   |
| <i>De segundo ciclo:</i>  |    |  |
| <b><i>Antropología Social.</i></b>  | 8  | «Antropología Social»  |



|   |     |  |
|---|-----|--|
| Conocimiento del hombre a través de su etnia, cultura, parentesco y hábitat, según los criterios metodológicos de la ciencia social empírica, con especial atención al caso de los pueblos preindustriales.   |     |  |
| <b>Estructura y cambio de las sociedades.</b><br>Análisis de la evolución y mudanzas de las sociedades industriales con dominio de las diversas teorías e interpretaciones actuales.  | 8   | «Sociología»   |
| <b>Psicología Social.</b><br>Introducción a la psicología de los colectivos y grupos humanos.   | 8   | «Psicología Social»  |
| <b>Técnicas de Investigación Social.</b><br>Desarrollo en el conocimiento y aplicación de las técnicas de investigación social. Programas informáticos de aplicación en ciencias sociales.  | 10  | «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», «Economía Aplicada», «Estadísticas e Investigación Operativa», «Fundamentos del Análisis Económico», «Lenguajes y Sistemas Informáticos» y «Sociología». |
| <b>Teoría de la Población y Análisis Demográfico.</b><br>Relaciones entre la población, los recursos y medio ambiente. Factores determinantes de las formas de poblamiento. Elementos fundamentales, técnica y métodos del análisis demográfico. Estructuras demográficas y estructuras sociales. | 12  | «Sociología»   |
| <i>Total créditos materias troncales</i>  | 120 |  |

Fuente: RD 1430/1990.

Tal y como queda reflejado en la tabla anterior, el título de Licenciado en Sociología se estructuró como enseñanza universitaria de primer y segundo ciclo, se estableció un núcleo de materias comunes de un mínimo de 120 créditos (en torno al 40% del total) y los contenidos marcados por las directrices generales propias se distribuyeron en asignaturas de naturaleza diversa: troncales, obligatorias de universidad, optativas y libre configuración, a elegir por cada alumno. Así pues, por primera vez y de forma oficial, al estudiante se le abrió la posibilidad de optar entre asignaturas que personalizaran su formación y su currículum académico.

A partir de esta reforma, cada universidad determinó sus características específicas a través de las asignaturas obligatorias, optativas y de libre configuración incluidas en la trayectoria curricular. Vamos a ver a continuación esa distribución en algunas universidades representativas.